

¿Son 30.000? La categoría del *detenido-desaparecido* en la C.A.D.H.U. (1977-1981)

Juan Manuel Vicini

Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina
juanmavicini@gmail.com

Daniela Der Torossian

Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina
danieladerto@gmail.com

Florencia Rubio

Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina
rubio.florenciaalicia@gmail.com

“Lo que hace a nosotras, aquí presentes,
el plan de la Armada ha fracasado.” (C.A.D.H.U., 1979: 8)

Resumen

En un nuevo escenario político que nos obliga a revisar nuestras banderas para sostener la disputa de sentido, el presente artículo analiza la categoría del detenido-desaparecido en documentos de la Comisión Argentina de Derechos Humanos (C.A.D.H.U.), recopilados a partir de una matriz documental creada en base a trabajo de archivo en el marco de la carrera de sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Tomando como período 1977-1981, se reconstruyen los usos y variaciones de dicha categoría para, en una segunda instancia, ahondar en el proceso de estimación de los 30.000. Partiendo desde la

Fecha de recepción: 12/11/2024/ Fecha de aprobación: 27/09/2025

Cómo citar / How to cite: Vicini, Juan Manuel, et. al., (2025). “¿Son 30.000? La categoría del detenido-desaparecido en la C.A.D.H.U. (1977-1981)”. *Revista de Estudios sobre Genocidio*, número 20, Año 16.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

concepción de la última dictadura militar como una práctica social genocida, cuyo fin radica en la transformación de las relaciones sociales más allá del aniquilamiento, se afirman los 30.000 detenidos-desaparecidos como potencialidades políticas desaparecidas.

Palabras clave: Detenidos-desaparecidos, 30.000, memoria, genocidio, C.A.D.H.U.

Abstract

In a new political scenario that compels us to review our banners to sustain the dispute over meaning, this article analyzes the category *detenido-desaparecido* in documents from the Argentine Human Rights Commission (Comisión Argentina de Derechos Humanos; C.A.D.H.U.). The analysis draws on a documentary corpus compiled based on archival work within the framework of the Sociology program at the Universidad de Buenos Aires (UBA). Focusing on the period from 1977 to 1981, we reconstructed the uses and variations of this category to then, in a second instance, delve into the process of estimating the 30,000. Starting from the conception of the last military dictatorship as a genocidal social practice, whose goal lay in transforming social relations beyond mere annihilation, the 30,000 *detenidos-desaparecidos* are affirmed as political potentialities that have been erased.

Keywords: Detenidos-desaparecidos, 30,000, memory, genocide, C.A.D.H.U.

Introducción

A más de cuarenta años de democracia ininterrumpida, las discusiones sobre cómo definir la década de los setenta en Argentina vuelven a aparecer en el debate público. Los grupos políticos de extrema derecha comienzan a poblar el espacio público con discursos negacionistas, y con la propuesta de construir nuevas narrativas sobre qué nos pasó como argentinos en aquellos años.¹ La discusión sobre la cantidad de desaparecidos ocupa entonces un lugar central. El cuestionamiento a la fuerte bandera de los 30.000 no busca, en esta coyuntura, obtener con precisión la cifra exacta de desapariciones. Por el contrario, implica cuestionar todas las narrativas que en los últimos 40 años se han construido alrededor de este período histórico. Supone cuestionar a qué le decimos Nunca más.

¹ El 24 de marzo de 1976, Argentina difundió el Comunicado N° 1 de la Junta Militar en el que se indicaba que a partir de ese momento el país se encontraba bajo el control operativo y gubernamental de la Junta de Comandantes Generales de las FF.AA. recomendando fervientemente a la población el estricto acatamiento a las disposiciones, directivas y ordenanzas de la autoridad militar, de seguridad o policial, así como extremar el cuidado en evitar acciones y actitudes individuales o de grupo que puedan exigir la intervención drástica del personal en operaciones (Faigón, 2021), facilitada, por su puesto, por la persecución política y sistemática fundamentada en la categoría flexible de lo *subversivo*. Más información en: <https://www.conicet.gov.ar/la-ultima-dictadura-marco-una-bisagra-en-la-historia-argentina/>

Este nuevo escenario político nos obliga a revisar nuestras banderas para sostener la disputa de sentido. Si queremos afirmar que son 30.000 compañeros detenidos-desaparecidos, debemos ser capaces de comprender cada uno de los componentes de esta afirmación. Desde el comienzo de la década de los ochenta se ha oído hablar de la exigencia por respuestas sobre los 30.000 detenidos-desaparecidos, donde se encuentran sus cuerpos, a donde fueron llevados y si algunos de ellos permanecen con vida. Esta proclama ha crecido con una mayor efervescencia con los años, primero en la exigencia de su aparición con vida, expresada en el *“con vida los llevaron y con vida los queremos”* y,² en el presente, en relación con la búsqueda por conocer cuál fue su destino.

Es necesario preguntarnos qué entendemos por detenidos-desaparecidos y quiénes integran esta categoría. Solo de esta manera podremos en segunda instancia ahondar en la cuestión de la estimación. Antes de saber cuántos fueron, tenemos que conocer a qué nos referimos: asesinados, detenidos, desaparecidos. ¿Qué representa una conjunción de estos dos términos? ¿En qué momento surge? En un intento de acercarnos a comprender la confusa polisemia que nos presenta la construcción de la categoría detenido-desaparecido, recurrimos a la C.A.D.H.U. como organización de derechos humanos a raíz de su abogo por la solidaridad internacional a través de la producción de informes, comunicados y reportes, entre otros, velando por la difusión a gran escala del reclamo por la justicia, debiendo hacerlo en gran parte desde el exilio, dado el contexto local crecientemente represivo y violento.

Por otra parte, es preciso considerar que la C.A.D.H.U. comenzó a gestarse unos meses antes del inicio de la dictadura, integrando a distintos grupos y personalidades dentro de la Asociación Gremial de Abogados (A.G.A.) que hace años defendía los derechos de los presos políticos en los regímenes militares anteriores, junto a militantes de organizaciones como Montoneros, del Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del pueblo (PRT-ERP), y del Partido Revolucionario de los Obreros Argentinos (PROA). A partir del comienzo del golpe de Estado y durante sus años de represión más cruenta, desde su sede central en Madrid (luego también en otros países como Francia), la organización se ha ocupado de la activa denuncia de los secuestros y las muertes a través de distintas

² Aquella consigna fue creciendo durante la dictadura, entre 1976 y 1983, a lo largo de los años, incluso aún más posteriormente al golpe de estado, buscando respuestas ante la desaparición forzada de personas y el desconocimiento del paradero y estado de aquellas personas. La misma fue creciendo a la par con la proclama *“Nunca Más”*, divulgada en un inicio, al ser el título del libro creado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), el cual tenía el fin de denunciar las violaciones a los derechos humanos a partir de los testimonios. Ambas consignas fueron creciendo a lo largo de los años, en busca de respuestas ante qué habían hecho con sus seres queridos, tornándose un reclamo colectivo cada vez más fuerte. Junto a ellos se fue construyendo la figura de los 30.000, cuyo cálculo y cifra exacta, por supuesto, continúa siendo inaccesible por decisión de los perpetradores del genocidio.

publicaciones, como informes y comunicados, en el boletín creado por la misma C.A.D.H.U. para fomentar la difusión y la visibilización del alud de violencia dispersado sobre la sociedad argentina, tanto dentro del país como fuera de él.

La producción de documentos en el extranjero, uno de los rasgos que caracteriza a esta organización, aunque lejos de ser la única,³ puede explicarse no solo por la necesidad de visibilizar la activa violación impune de derechos humanos dada en Argentina, sino porque muchos de sus integrantes debieron exiliarse,⁴ escapando de su posible destino al ser considerados “subversivos” irrecuperables a perseguir. Esto se debe en parte a que, como señala Franco, la persecución política, en contraste con la de carácter racial o religioso, permite a los Estados aplicar políticas represivas a partir de definiciones difusas de los “enemigos”, transformando a toda la población en una potencial “subversiva” (2004).

Es por ese motivo que desde 1977, luego de una masacre mejor conocida como la “masacre de Carlos Paz” —en la que asesinaron a sus más importantes miembros, especialmente aquellos que eran parte del PROA, quienes se encontraban reunidos discutiendo los procedimientos y accionar a seguir— su actividad cesó enormemente y muchas publicaciones comenzaron a ser realizadas en otros países, como Francia, México y España donde Eduardo Duhalde se encargó de la difusión de lo ocurrido en el país.⁵ Cabe destacar que la C.A.D.H.U. fue una de las primeras organizaciones en denunciar las violaciones de derechos humanos en la Argentina en el extranjero, no solo transformándose en una de las precursoras de llevar a cabo la tarea de denuncia y difusión exigiendo una respuesta y pidiendo solidaridad internacional en los inicios de la dictadura, sino también en comenzar a establecer una estimación de los detenidos-desaparecidos.

³ Algunas de las organizaciones a las que se hace alusión son: CO.SO.FAM. (Commission de Solidarité des Parents des Prisonniers, Disparus et Tués en Argentine), C.A.I.S. (Centre Argentin d'Information et Solidarité), el T.Y.S.A.E. (Trabajadores y Sindicalistas Argentinos en el Exilio), el G.A.A.E.F. (Groupe d'Avocats Argentins Exilés en France), entre muchas otras de distintos países (Franco, 2004).

⁴ Franco, respecto al exilio, indica que para 1983 un 78% de los argentinos residentes en Francia había abandonado el país durante la década anterior, signada tanto por la represión dictatorial como por la del último período peronista. Ella subraya, además, que “*el exilio argentino* como actor político es una construcción que involucra a ciertos individuos (...) a partir de un de un proceso complejo en que intervienen tanto las experiencias políticas previas como el marco de acción y los condicionantes que imponen esas experiencias, la sociedad de acogida y el contexto internacional” (Franco, 2004, p. 11).

⁵ Eduardo Luis Duhalde fue uno de los fundadores de la Comisión Argentina por Derechos Humanos (C.A.D.H.U.), junto a numerosos miembros del PROA (Partido Revolucionario de los Obreros Argentinos), el cual fundó. La CADHU estaba dedicada a la denuncia de las violaciones de derechos humanos en Argentina. El 23 de junio de 1976 la Junta Militar incluyó a Duhalde en el listado de personas que se encontraban en el “Acta de Responsabilidad Institucional”, privándolo así de todos sus derechos civiles y políticos, junto a la incautación de sus bienes y su captura, razón por la cual se exilió del país junto a su familia, como muchos de los miembros de la C.A.D.H.U.

La CADHU y sus integrantes, junto a otras agrupaciones,⁶ crecientes en número, según señala Franco, se presentaban como organizaciones del exilio o de derechos humanos categóricamente independientes, fuera de todo alineamiento político-partidario y convocando a una participación amplia en la lucha contra la dictadura. Esto habilita un revestimiento de suma neutralidad partidaria, la cual se complementa con las escasas ocasiones que la organización tomó posición fuera de la dictadura en términos represivos, resultando en un imperante silencio político-partidario, ya sea respecto al futuro o al pasado (2004).

En este sentido, los estandartes político-partidarios, incluso revolucionarios según el caso, ha experimentado un viraje hacia los derechos humanos,⁷ en el proceso conceptualizado por Franco como “descubrimiento de los derechos humanos”, dotando a estos como eje de la acción desde el exilio, lo que acarrearía “también el descubrimiento de un lenguaje nuevo e, incluso, la construcción de toda una serie de categorías y conceptos específicos para reflexionar y denunciar la situación represiva” (2004, p. 20).⁸

De esta manera, considerando lo anteriormente expuesto, la Comisión Argentina por los Derechos Humanos (C.A.D.H.U.), ha sido seleccionada para esta investigación entre otros organismos no solo por su “aparición regular y sostenida durante los años de exilio, a diferencia del carácter más aleatorio de otras organizaciones” (Franco, 2004, p. 19) sino también por su temprano desarrollo en materia de denuncia y por su revestimiento internacional cristalizados en su producción documental durante el período 1977-1981,⁹ rica en insumos y conceptos para pensar los derechos humanos. A través de algunos de estos documentos, vinculados con la estimación global de los 30.000, nos proponemos analizar el uso y las variaciones de las categorías al interior de los escritos de la C.A.D.H.U.

⁶ Al respecto, Vecchioli destaca la intervención desde de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (A.P.D.H.), el Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S.), el Groupe d'Avocats Argentines Exilés en France (G.A.A.E.F.), la Asociación Gremial de Abogados de Buenos Aires y la Comisión Argentina de Derechos Humanos (C.A.D.H.U.); describiéndola como “crítica a la hora de comprender la objetivación de asociaciones de defensa de presos políticos en tanto asociaciones de los *derechos humanos* en la Argentina” (2007, p. 27).

⁷ En palabras de Vecchioli, “la adhesión a la causa se creó a lo largo de un proceso, resultando en una instancia más en la consolidación y continuación de relaciones profesionales, partidarias y de amistad previas” (2007, p. 3).

⁸ Las nuevas formas de pensar los derechos humanos propiciadas desde la C.A.D.H.U. han resultado en conceptualizaciones acerca del gobierno dictatorial, al cual la organización es contemporánea, tales como: *genocidio*, *nuevo*, *verdadero*, *masacre*, entre otros. Además de plantear la explícita comparación histórica con: el nazismo alemán, el ejército francés en Argelia; subrayando al genocidio argentino en paralelo a otras dictaduras de la región (Archivo Nacional de la Memoria, 2022).

⁹ Centrándose principalmente en las denuncias en la Subcomisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Ginebra, Amnesty International, el Parlamento Europeo, la O.M.S., la O.I.T., el Tribunal Russell, el Tribunal Permanent des peuples, etc (Franco, 2003, 2004).

Para responder a nuestro objetivo, hemos tomado como punto de partida la matriz realizada de manera colectiva en el marco del seminario de investigación “El Sistema de campos de concentración en Argentina” de la carrera de sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA), construida con el objetivo de indagar acerca del proceso de construcción de la cifra 30.000 detenidos-desaparecidos a partir de documentos de distintas fuentes del campo de derechos humanos, todos ellos publicados entre 1977 y 1981. Periodo que se justifica no solo por su sincronidad con el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”,¹⁰ sino también por la que guarda en relación con la extensión del empleo general de la categoría, dando lugar a una matriz capaz de comprender la génesis de la cifra como bandera académico-activista.

De dicha matriz de datos, conformada por categorías como “caracterización del proceso/sistema represivo”, “Autor/Organización a cargo de la publicación”, “Estimación de la cantidad de víctimas (Si/No)”; hemos seleccionado únicamente los documentos producidos por la C.A.D.H.U., entendiéndola como uno de los organismos de derechos humanos pioneros en la denuncia internacional por la violación de los derechos humanos y el comienzo de la construcción, principalmente desde el exilio, del término detenido-desaparecido, y de la denuncia de la cifra asociada a ellos. Estos son: *Boletín N.º 8 de la comisión argentina por los derechos humanos (C.A.D.H.U.)*; *Lista parcial de “desaparecidos” en la República Argentina durante los años 1979 y 1980*; *Los prisioneros políticos de la dictadura militar argentina, Un dossier. El exilio argentino en México denuncia*; *Viola y los desaparecidos*; *La violación sistemática de los derechos humanos persiste en la república Argentina*. Además, hemos agregado los siguientes documentos: *Boletín informativo sobre derechos humanos en Argentina*; *Testimonios de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina*; *Comunicado de prensa de la C.A.D.H.U. en México*; *Informe del campo de concentración y exterminio La Perla*; y *Mensaje a la comunidad internacional*.

Al ser la dimensión temporal una variable central, una de las primeras decisiones fue ordenar la matriz del documento más antiguo (enero de 1977) al más reciente (agosto de 1981). Incorporamos una columna denominada “Término designado para denominar a las víctimas” para sistematizar la categoría utilizada en cada documento y poder observar con una mayor precisión los términos empleados en cada documento para referirse a las víctimas en relación con el año en el que las fuentes fueron emitidas.

A partir de la comprensión del rol de los testimonios presentados principalmente desde el exilio, tal como es desarrollado por Franco (2004), los testigos y los sobrevivientes cobrarán un nuevo foco a la hora de la búsqueda de la categorización de los detenidos-desaparecidos. Dentro del campo de los derechos humanos, la C.A.D.H.U. se ha visto fuertemente

¹⁰ Tal como señala tempranamente Fogwill, la noción de Proceso, “acuñada por los fundadores del régimen de 1976, sirve para ocultar un dato indispensable (...) hablar de Proceso es sostener que la creencia de que aquello comenzó en 1976 y que concluyó en 1983” (1984, p. 1).

entrelazada con el rol que los exiliados han tenido en la formulación y demanda de denuncias pioneras, principalmente, por parte de personas pertenecientes a las organizaciones armadas, como Montoneros. Fue con la ayuda de los exiliados de las organizaciones populares como la misma que comenzó a consagrarse con fuerza internacionalmente la figura del “testigo” y la escucha de las experiencias de quienes habían atravesado un centro clandestino de detención y habían conseguido, luego, huir del país. Esto mismo fue observado en el “testimonio de París”, en el que tres mujeres militantes de montoneros, liberadas de la Escuela Mecánica de la Armada (E.S.M.A.),¹¹ se presentaron en la Asamblea Nacional en París para dar testimonio de lo que les había sucedido (Confino y Tizón, 2022). Estos testimonios serán retomados en el análisis documental y serán sumamente relevantes para el presente artículo, pues permiten introducir la figura del exiliado y también del sobreviviente. Sobre esta última haremos un especial foco.

Antes de profundizar en las vivencias de las mencionadas figuras a partir de los ya señalados documentos, nos resulta pertinente explicitar nuestra inscripción teórica en la comprensión de la dictadura militar argentina como una práctica social genocida, es decir, como una tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante (sea por su número o por los efectos de sus prácticas) de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios (Feierstein, 2007, p. 83).

Por lo tanto, el objetivo central de esta tecnología de poder es la modificación profunda de las relaciones sociales o, en términos de Lemkin (1944), la destrucción del patrón nacional del grupo oprimido para imponer el del opresor. En el caso argentino, uno de los principales dispositivos para diseminar el terror haciendo efectiva la transformación o quiebre de los lazos sociales, fue el empleo del sistema concentracionario, junto a un elemento nuevo: la desaparición de personas. Este dispositivo no comenzó a partir del 24 de marzo de 1976, sino que presenta antecedentes en el gobierno dictatorial previo a este, los cuales han incrementado desde la muerte de Perón. Durante los primeros tres meses, anteriores al golpe de Estado, habrían predominado las muertes, proporción que se invertiría desde ese momento, en el que predominaron los desaparecidos (Izaguirre, 2010).¹² Esta figura, funcionó como herramienta principal para la expansión del terror, generando la desconfianza generalizada y la impredecibilidad sobre el destino propio y de aquellos

¹¹ La Escuela Mecánica de la Armada, mejor conocida como la E.S.M.A., fue uno de los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio más reconocidos en la Argentina. El mismo funcionó como tal desde 1976 hasta 1983, mientras mantenía sus funciones de escuela mecánica en paralelo a sus implicancias en el proceso social genocida. Se calcula que han pasado por el alrededor de 5000 detenidos-desaparecidos y que sobrevivieron cerca de doscientas, algunas de las cuales brindaron su testimonio. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/159793>

¹² Para más información, observar en el punto 1 del anexo el detalle proporcionado por Inés Izaguirre en “Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina”. Eudeba. (p.101)

secuestrados (Silveyra, 2022). Para esto, debemos dimensionar que la desaparición no radica únicamente en el desconocimiento del paradero o situación de las personas, sino que va mucho más allá.¹³

Tomaremos los aportes de Gatti (2006) para comprender a esta categoría como una que genera un vacío en el lenguaje, no solo generando una ruptura del sentido a través del quiebre de las relaciones sociales, sino también del lenguaje. La irrepresentabilidad de este vacío, esa catástrofe lingüística, es lo que nos permite comenzar a entender la complejidad, no solo de una cifra, sino también de qué integran los detenidos desaparecidos, ante lo cual la memoria es clave para la reconstrucción de sus relatos.

Por su parte, en relación con las experiencias vividas en el sistema concentracionario, Feierstein (2007) propone tres modos distintos de adaptación,¹⁴ entre los cuales se encuentra la simulación, la cual implica pretender convincentemente la adaptación a los valores impuestos por los perpetradores manteniendo por dentro una lucha subjetiva contra sí mismos, como se verá más adelante a través de testimonios presentes en el corpus documental.

Vinculado a la compleja construcción de la memoria social, partiremos del concepto de los marcos sociales de la memoria, el cual es elaborado por Maurice Halbwachs (2004), quien explica que el proceso creativo del recordar se instaura sobre marcos construidos a partir de un conjunto de sentidos compartidos dentro de una comunidad, que representan una manera determinada de valorar y observar el mundo social, empujando a los sujetos a posicionarse sobre el presente para observar los hechos del pasado. La elaboración de aquellos sentidos compartidos es la que permitirá la construcción de la memoria sobre la historia ocurrida, elaborando una suerte de relato que torna posible comprender el presente vivido a través del pasado, transmitiendo el mismo a futuras generaciones, lo que permite comprender por qué jóvenes que no han atravesado la dictadura manifiestan la consigna de “son 30.000” como propia, como una certeza. Como fue expresado, aquellos marcos sociales se verán modificados a lo largo del tiempo, según el contexto histórico, social, político e incluso económico, y también según el grupo que posea el poder de construir los relatos en cada momento. Es así como la categoría de los detenidos-

¹³ Izaguirre sostiene que “el 55% de los muertos anteriores a la dictadura tenía militancia conocida y específica en los grupos revolucionarios, en tanto que la identidad política de los cuerpos desaparecidos indica lo que sería la tendencia –inversa– en este tipo de bajas: sólo podemos identificar la militancia del 12,5% de los desaparecidos anteriores al 24 de marzo de 1976. Y esta relación se reitera después del 24 de marzo. Y para el conjunto total de las bajas, antes y después de la dictadura. A su vez, las cifras se invierten si consideramos las bajas con militancia incierta (sin datos): son muy pocos los casos de muertos de los que no tenemos información, en relación con los prisioneros desaparecidos.” (2010, p. 103) .

¹⁴ Los dos modos de adaptación restantes son: por un lado, la adaptación total, que consiste en asumir completamente los valores del perpetrador como los propios; y, por otro, la del “muerto en vida”, en la que hay una pérdida completa de la autonomía y la posibilidad de ejercer por sí mismos las funciones necesarias para la reproducción, lo que representa un completo quiebre de la subjetividad (Feierstein, 2007).

desaparecidos, asociada a la cifra 30.000, será forjada a lo largo del tiempo, siendo puesta permanentemente en disputa y resignificada.

En ese sentido, siguiendo los aportes de Julieta Lampasona (2010), la figura de los sobrevivientes resulta central para observar la transformación de las identidades, comprendiendo la historia, la memoria e incluso la cifra de los 30.000. La figura de los sobrevivientes permite dar cuenta de las operaciones subjetivas en el proceso de la construcción de la memoria, en la que el evento traumático vivido integra el proceso social genocida. A partir del testimonio sobre aquel horror encarnado como lo indecible, lo no representable simbolizado en los detenidos-desaparecidos, dada su incapacidad de describir lo sucedido puede ser puesto en palabras, pues para enunciar la experiencia genocida es preciso poder encarnarlas. Solo entonces se podrá contemplar su lugar (o falta de él) en la construcción de la estimación de los 30.000 y su distinción categórica, acentuada a lo largo del tiempo, de los detenidos-desaparecidos como víctima reconocida del proceso social genocida.

De lo difuso a lo categóricamente cifrado: hacia los 30.000

Víctima difusa

Tal como se expresó previamente, trabajamos los documentos seleccionados de manera cronológica para analizar las transformaciones en la conceptualización de las víctimas hasta llegar a la categoría de detenido-desaparecido. Hemos realizado una agrupación de ellos en tres secciones, aglutinando documentos según permiten dar cuenta acerca de la estimación y la categoría, presentando en primer lugar los que datan de 1977 hasta 1980. Abordándolos cronológicamente, observamos una categorización difusa, en la que se mezclan las palabras desaparecido y detenido, sin quedar completamente clara, si es que existe, su diferencia. A pesar de que se hace mención de los desaparecidos, su definición no se encuentra especificada.

Entonces, en principio, los términos detenidos y desaparecidos no se encuentran aparejados y permanecen difusos en relación con los números presentados. En relación con la estimación, en el primer documento, el *Boletín N.º 8 de la comisión argentina por los derechos humanos*, publicado por la C.A.D.H.U. el 24 de enero de 1977, no se hace alusión a los 30.000 y las cifras que se brindan, como las cincuenta muertes contabilizadas de diciembre de 1976 a enero de 1977, de las que solo se dan a conocer dos nombres, y veinte muertes en una presunta fuga de detenidos en Resistencia, Chaco, no refieren ni a detenidos ni a desaparecidos. Sobre estos, la estimación se dificulta, como veremos, por la negativa de la Junta Militar a brindar una lista de detenidos.

El documento aglutina algunos casos de represión para mostrar sus diversas formas y el accionar de las fuerzas conjuntas en el tiempo transcurrido desde el inicio del golpe de

Estado. Con el objetivo de la denuncia pública, da a conocer la persecución realizada a distintos grupos sociales, como a sindicalistas rurales, sindicatos de grandes empresas, a presos políticos en Córdoba, a la Iglesia Católica y la comunidad judía, entre otros. Sobre la conceptualización realizada, el primer término utilizado es el de *desaparecido*: “*simplemente conviene señalar que en todos los casos que más abajo se detallan los desaparecidos pertenecen a las llamadas "empresas líderes"...*” (C.A.D.H.U., 1977, p. 2). Más adelante, sin mediar definición, continúa hablando de *detenidos* y de los llamados *muertos en enfrentamientos*:

Como viene sosteniendo esta Comisión, la negativa del gobierno militar a dar a conocer la lista de detenidos y la omisión de los nombres de los muertos en “enfrentamientos” demuestra acabadamente que la Junta Militar utiliza la matanza de prisioneros como método permanente (C.A.D.H.U., 1977, p. 4).

Al recorrer los documentos producidos posteriormente, es posible notar el comienzo de una diferenciación entre las categorías de los presos políticos de las de las personas asesinadas, secuestradas y desaparecidas. De esta manera, podría argumentarse que, en los documentos posteriores, luego de unos años de ya iniciada la dictadura, comienza a tomar forma una definición, al menos de forma prematura.

A pesar de que no se explicitan definiciones exhaustivas, ni mucho menos, y de que en estos primeros años no observamos una compleja profundización de los conceptos utilizados, aquella es construida en base a la diferenciación del resto de ellas, especialmente en detrimento de las de los muertos y sobrevivientes. Este hecho puede observarse en el *Boletín informativo sobre derechos humanos en Argentina*, producido al año siguiente (1978) en París. Si bien tampoco explicita definiciones, en contraste con el documento analizado anteriormente presenta una mayor diversificación de las categorías: “*prisioneros políticos y las personas asesinadas, secuestradas y desaparecidas en Argentina...*” (C.A.D.H.U., 1978, p. 1). Por lo que comienza a distinguirse el estatus de los presos políticos del de las personas asesinadas, secuestradas y desaparecidas. No obstante, en este documento no se utiliza el término detenido.

A partir de 1979, cobra relevancia una categoría fundamental para entender a la de los detenidos-desaparecidos, la de los sobrevivientes. Ello abre nuevos interrogantes: ¿De qué manera son considerados los sobrevivientes? ¿Son percibidos como víctimas? ¿Se encuentran dentro o fuera de la estimación de los 30.000? Estas preguntas nos llevan a repensar la definición de esta categoría y quienes la integran, al analizar los distintos documentos presentados. En los documentos de este año en adelante se enlaza el reconocimiento de la categoría de los desaparecidos al desconocimiento del paradero y el destino de las personas desde el momento de su desaparición, lo que da lugar a la siguiente pregunta: ¿Pueden los sobrevivientes considerarse como desaparecidos a pesar de haber “aparecido” luego?

De cara a responder algunas de estas preguntas, como se mencionó anteriormente, resulta fundamental el rol de las denuncias y testimonios que comenzaron a hacerse visibles, especialmente aquellas realizadas desde el exilio, proceso en el cual la C.A.D.H.U. tomó un rol central. Esta información supo ser clave para reafirmar la comprensión de los desaparecidos, no sólo como aquellos cuyo destino es desconocido, sino también diferenciándolos de los muertos, lo que habilita el reclamo de la aparición con vida. Sin dudas, fueron fundamentales para la expansión y fortalecimiento de la proclama que se extiende hasta hoy en día: “con vida los llevaron y con vida los queremos”. No sólo esta concepción de las desapariciones permite diferenciarlos de los sobrevivientes, cuya inclusión en la posterior cifra continúa sin detallarse, sino que da lugar a la conclusión de que no están muertos y, por lo tanto, se exige su retorno con vida.

Esto puede ser observado en el documento emitido por la C.A.D.H.U. en octubre de 1979, titulado: *Testimonios de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina*. En él, tres mujeres sobrevivientes de la Escuela Mecánica de la Armada (E.S.M.A.) testimonian sobre las prácticas represivas del Centro clandestino de detención, tortura y exterminio. A diferencia de los documentos anteriores, en este sí encontramos una aproximación a una definición. Por un lado, distingue la existencia de “*detenidos legales*”, que interpretamos, son en los documentos anteriores aquellos englobados en la categoría de prisioneros políticos. Por otro lado, su contracara son los secuestrados y desaparecidos, presentados como “*el resultado del accionar ‘por izquierda’ de los marinos.*” (C.A.D.H.U., 1978, p. 17). El documento no trabaja sobre los asesinados bajo la excusa de muerte en combate, ya que refiere únicamente a las prácticas propias del circuito clandestino, de este *accionar por izquierda*, de la E.S.M.A.

Entonces, en un primer acercamiento a la definición de la categoría de desaparecido, a partir de este documento podemos afirmar que es propia del circuito de represión clandestino de la dictadura. Las sobrevivientes narran: “*si queríamos sobrevivir con el fin de servir como testigos... sobre el verdadero destino de los desaparecidos, no teníamos otra alternativa que simular nuestro quiebre político*” (C.A.D.H.U., 1978, p. 6). A partir de esta cita, en un intento de seguir construyendo una definición, comprendemos que la categoría de desaparecido se vincula fuertemente con la idea de desconocimiento sobre el destino de las personas secuestradas. Así, estas sobrevivientes, o como podríamos llamarlas, estas “*aparecidas*”, ya no integran el universo de los desaparecidos. En su discurso, se definen como sobrevivientes, liberadas, testigos, pero no desaparecidas. Este nuevo término, el del *aparecido*, no se encuentra en los documentos anteriores. Esto se debe al corto tiempo ocurrido entre el inicio del golpe de Estado y la publicación de estos, entendiendo que muchos de los detenidos y secuestrados no habían aún *aparecido*. El caso de estas tres mujeres es todavía más particular, ya que su aparición se trata de una liberación. Las mismas definen su pasaje por el Centro clandestino de detención, tortura y exterminio como un intento de “*proyecto de recuperación*” emprendido por el proceso represivo, el

cual enfrentaron simulando su transformación y resquebrajamiento de su identidad previa. Las tres mujeres estaban vinculadas a la militancia en el Movimiento Peronista. Fueron percibidas por el Almirante Massera como personas a recuperar en un plano político-ideológico en lo que llaman un “proceso de recuperación”.¹⁵ Lejos de limitarse a un tormento físico, tal “recuperación” perseguía un cambio en la identidad de una gran parte de la sociedad, a través del sometimiento propiciado por los dispositivos concentracionarios como parte de un proyecto político sistematizado. No obstante, ellas relatan haber simulado su transformación todo el tiempo que permanecieron en la E.S.M.A. El intento de “recuperación” de las personas secuestradas podría entenderse, en términos de Feierstein (2007) como un acto de simulación al interior del sistema concentracionario. La pertinencia de esta práctica solamente puede entenderse al definir la dictadura como una práctica social genocida donde, tal como se indicó más arriba, el objetivo no es la muerte, sino la ruptura de relaciones sociales.

En relación con la estimación, al dar cuenta únicamente de la experiencia al interior de la E.S.M.A., en el documento se realiza un cálculo aproximado de cuántas personas han pasado por el Centro clandestino de detención, tortura y exterminio, indicando que *“Por allí han pasado desde el 24 de marzo de 1976 hasta marzo de 1978, 4726 personas. De todas ellas solo hemos quedado con vida menos de un centenar”*. (C.A.D.H.U., 1978, p. 4). Este elemento es crucial. Los desaparecidos comienzan a cifrarse numéricamente. Lo central de la cita, es que no distingue de aquellos 4726 quienes sobrevivieron y quienes continúan desaparecidos.

De junio de 1980, contamos con el *Comunicado de prensa de la C.A.D.H.U. en México*. De este breve documento rescatamos un concepto clave para reconstruir la definición de desaparecidos: no están muertos. En el mismo se pide la liberación de los desaparecidos y la aparición de los secuestrados en Perú. Entendemos que el uso de desaparecidos refiere a la situación argentina, y el de secuestrados a los argentinos en Perú. Sin embargo, lo fundamental a resaltar es que en los ochenta vuelve a aparecer el reclamo por la aparición con vida. Los desaparecidos no pueden ser considerados muertos porque comienzan a aparecer testimonios de sobrevivientes que dan cuenta de que algunos aún continúan con vida.

¹⁵ Emilio Eduardo Massera fue almirante jefe de la Marina. Entre 1976 y 1978 integró parte, junto a Jorge Rafael Videla y Orlando Ramón Agosti, la Junta Militar del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”, el cual desplegó una maquinaria sistemática de exterminio en la Argentina desde el 24/03/76, hasta fines de 1983. Más información en: <https://derechoshumanos.mjus.gba.gob.ar/imputado/257-massera-emilio-eduardo/>

La estimación

Continuando cronológicamente, en los documentos producidos en el año 1980, comienza a mencionarse la cifra 30.000, más no cómo la misma se encuentra conformada o cómo fue construida. Únicamente sabemos que, tal como viene instalándose desde los documentos de 1977, no incluye las muertes “en combate”. Así, en agosto de 1980 desde Madrid se emite el “*Mensaje a la comunidad internacional*”. En este documento aparece por primera vez la estimación de los 30.000: “*Ya en 1977 el general Viola, Comandante General del Ejército, reconocía oficialmente 8,000 muertos en supuestos enfrentamientos, los que, sumados a los 30,000 desaparecidos y los que se han sumado a esta fatídica cifra en los últimos años, indican con toda crudeza los efectos del ‘Terrorismo de Estado’*”. (C.A.D.H.U., 1980d, p. 9). Sobre la categoría desaparecido, comprobando nuestras definiciones preliminares, define unas páginas atrás que refiere a la experiencia clandestina del secuestro: “*secuestrados por autoridades, comúnmente conocidos como ‘desaparecidos’*” (C.A.D.H.U., 1980d, p. 7).

Un mes después, en septiembre del corriente año, también destacando el término “desaparecido” y diferenciándolo de otras categorías, es publicada la *Lista parcial de ‘desaparecidos’ en la República Argentina durante los años 1979 y 1980*. En este caso documental, se presenta una lista de personas desaparecidas en Argentina entre enero de 1979 y agosto de 1980, partiendo de información brindada por diversas organizaciones de derechos humanos, partidos y organizaciones políticas y sindicales, junto a agencias periodísticas y la prensa diaria, tanto del país como del exterior: “*en ese sentido, se presenta una lista con los datos de identificación como los nombres, apellidos, fecha y lugar de secuestro, identificando a 85 ‘desaparecidos’ entre enero y diciembre de 1979 y 28 personas entre los meses de enero y agosto de 1980*” (C.A.D.H.U., 1980c, p. 3). A diferencia de su documento antecesor, no es presentada una estimación general de víctimas, pero se menciona “*la existencia miles y miles de personas ‘desaparecidas’*” sobre los cuales habría:

pruebas inequívocas de secuestros, torturas, asesinatos, fusilamientos y campos de concentración y exterminio, en el reconocimiento parcial de la existencia de un número mínimo de ‘desaparecidos’ y en la afirmación, como justificaba de hecho, que nunca de derecho, de la existencia de una “guerra interior (C.A.D.H.U., 1980c, p. 3).

Este documento reafirma la ya instalada diferenciación entre prisioneros, muertos y desaparecidos. Sobre estos últimos, la característica distintiva es que, hasta la fecha de publicación del mismo, no había noticia alguna de su paradero. La desaparición continúa vinculada a la falta de conocimiento propia de la experiencia clandestina.

No obstante, la falta de precisión al interior de la cifra, el 30.000 comienza a enunciarse como una *verificación objetiva*. Aún sin ser explicada su construcción, se presenta como un dato objetivo de la realidad. Además, vuelve a repetirse la periodización desde 1976, al referir el número de víctimas desde la instauración del método terrorista de las Fuerzas

Armadas. Sin embargo, como se verá en el siguiente documento, al comenzar la década de los ochenta, la categoría ya se encontraba mucho más cercana a una definición y su relación con la estimación ya se hallaba establecida, aunque sin diferenciar del todo la manera en la que había sido construida y que sujetos excluía. Dentro del año 1980 analizamos un documento más, cuyo único dato temporal es el año. No contar con el mes en un análisis así es un verdadero conflicto, ya que no nos permite determinar con precisión el surgimiento de la estimación 30.000. En un intento de acomodar el documento temporalmente, creemos que fue emitido en la segunda mitad de 1980, cerca de la publicación del *"Mensaje a la comunidad internacional"*. Estamos hablando del *Informe del campo de concentración y exterminio La Perla*. Al igual que el documento sobre la E.S.M.A., el presente busca dar cuenta del sistema represivo en un Centro clandestino de detención, tortura y exterminio, en particular: La Perla,¹⁶ en Córdoba. Es así como estima primeramente un total de entre 1500 y 2000 prisioneros (no utiliza el término desaparecidos) que pasaron por las instalaciones del centro. Pero no estima únicamente sobre La Perla:

La C.A.D.H.U. señala, en este sentido, la verificación objetiva -sobre número no inferior a 30.000 desaparecidos- de que, desde la instauración de este método terrorista por parte de las Fuerzas Armadas argentinas, sólo un ínfimo porcentaje de sus víctimas lograron ser sometidas en su voluntad y convicciones (C.A.D.H.U., 1980b, p. 6).

Aquello que no termina de quedar claro en la última cita expuesta es el destino de los desaparecidos ¿A qué refiere cuando dice que solo un ínfimo porcentaje de las víctimas lograron ser sometidas en voluntad y convicciones? Podemos inclinarnos a pensar que trae nuevamente el concepto de un aniquilamiento superior que actúa en el plano político-ideológico. De ser ese el caso, deja vacante la respuesta a la pregunta dónde están los desaparecidos. Más adelante, el documento afirma que existe una grave presunción de muerte de los detenidos, sin embargo, esto no debe significar *"renunciar a la exigencia unánime de la aparición con vida de millares de personas secuestradas por la dictadura militar"* (C.A.D.H.U., 1980b, p. 6). Por esto mismo plantea como exigencia la revelación del lugar donde se encuentran. Queda aún pendiente la pregunta sobre si estos millares de secuestrados conforman la cifra de los 30.000 desaparecidos.

Los detenidos-desaparecidos

Para los documentos producidos desde 1981 en adelante, la estimación de 30.000 se encuentra presente, afianzada y con un carácter de *verificación objetiva*. Sin embargo, cambia la categoría sobre la cual se define esta estimación. De este año en adelante, las denuncias internacionales cobran mucha más visibilidad, dando lugar a la figura del

¹⁶ La Perla es uno de los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio más grandes del interior del país. Funcionó desde 1976 hasta 1978. Se calcula que entre 2200 y 2500 atravesaron el mismo y continúan desaparecidas. <https://apm.gov.ar/lp/1-la-perla-centro-clandestino-de-detenci%C3%B3n-tortura-y-exterminio>

desaparecido como una más visible y, por lo tanto, más definida y distinguida de los presos políticos. Comienza a observarse un particular énfasis en la diferencia entre ambos, la cual radica en el reconocimiento oficial, la particularidad de la desaparición tiene que ver con el desconocimiento. Esto es destacado en el documento titulado *Los prisioneros políticos de la dictadura militar argentina, Un dossier. El exilio argentino en México denuncia*, publicado en julio de 1981, particularmente en los breves párrafos que dedica a la situación de los desaparecidos, que en este sentido son fundamentales. El mismo consiste en una denuncia realizada por los exiliados en México sobre la situación de los presos políticos en Argentina, tomando para ello datos de investigaciones de organismos argentinos, denuncias hechas por organizaciones de familiares y de defensa de los derechos humanos en Argentina, informes de organismos internacionales, fuentes eclesiales nacionales y ecuménicas, denuncias de organismos nacionales e internacionales de juristas, informes de la Cruz Roja y testimonios de ex prisioneros. Una particularidad de este documento es que el foco es puesto sobre los presos políticos, introduciendo una descripción del sistema represivo iniciado en 1966, caracterizado por la gran cantidad de persecuciones políticas y, por lo tanto, de presos políticos, junto a nuevas prácticas de tortura implementadas. Luego se describe la lucha contra la subversión en el período democrático del 73-76, dando lugar a una descripción de la última dictadura, junto a sus principales características como el uso de la tortura como método de investigación, la detención y desaparición de personas, el uso del terror y la situación jurídica de los presos políticos que se encontraban en las cárceles argentinas en 1981.

Es a partir de este año, particularmente en este documento, que se utiliza por primera vez una categoría: la del detenido-desaparecido, ligada a la estimación. En este documento, ya son 30.000 detenidos-desaparecidos, cuyo conocimiento de su paradero se reclama a las Fuerzas Armadas, que afirman desconocerlo. Es así como se manifiesta:

mientras que por una parte se niega información sobre el paradero y destino de los 30.000 detenidos-desaparecidos a manos de las Fuerzas Armadas, por la otra se afirma por el nuevo Ministro del Interior (que el anterior gobierno lo fue de Trabajo y Previsión Social) que sólo existen 966 detenidos sin causa ni proceso en las cárceles públicas, y se desliza la hipótesis de que podrían ser puestos en libertad vigilada o serían autorizados a salir del país (C.A.D.H.U., 1981c, p. 11).

La ligazón entre la categoría y la cifra cobró cada vez más fuerza desde el inicio de la década de los ochenta, expresada en las denuncias y los reclamos. Más aún frente a la negación de que existieran desaparecidos como tal, distinguidos como muertos por el Gral. Viola,¹⁷

¹⁷ El Gral. Roberto Viola fue uno de los dictadores que encabezaron el genocidio vivido en la Argentina desde 1976 hasta 1983. Fue miembro de la Junta Militar desde julio de 1978 a diciembre de 1979, y fue presidente de facto desde marzo hasta noviembre de 1981. Fue hallado culpable por el tribunal civil y condenado a 17 años de prisión por 152 secuestros, 105 delitos de falsedad ideológica, 49 casos de torturas, 32 reducciones a la servidumbre, 17 robos con

como se verá en el siguiente documento. Continuando los lineamientos del análisis previo, se trata de *Viola y los desaparecidos*, publicado el 22 de junio de 1981 (mismo mes y año que el documento abordado anteriormente). En este comunicado de prensa, la C.A.D.H.U. realiza una declaración pública en respuesta de un artículo publicado en la revista estadounidense Time, en el que el Gral. Roberto Viola declara que “no hay detenidos secretos en Argentina”. Repudiando sus declaraciones, se aclara que “*en la Argentina hay 30.000 detenidos-desaparecidos. Como ha sido denunciado reiteradamente, dentro y fuera del país, en la inmensa mayoría de los casos, las víctimas fueron apresadas por personal militar armado, en cumplimiento de órdenes jerárquicas*” (C.A.D.H.U., 1981, p. 2). Se rechaza totalmente el intento del, en aquel momento, presidente de la Junta Militar de apelar a lo reconocido por la presente organización de derechos humanos como “una “*ley de del olvido*” del genocidio popular argentino” para lograr el borramiento de todo lo realizado en el Terrorismo de Estado inaugurado desde el 26 de marzo de 1976.

El completo repudio a los dichos de Viola, quien expresó en la entrevista que “*aquellos considerados como desaparecidos están muertos, en la clandestinidad [entiéndase por clandestinidad a la práctica llevada adelante por miembros de organizaciones militantes como método para escapar de la persecución] o en el exilio*” (C.A.D.H.U., 1981b, p. 4), desmintiendo que algún argentino haya sido asesinado bajo la tutela del Estado y la existencia de centros clandestinos de detención, y que la realización y difusión de una lista oficial de desaparecidos no sería posible, produce no solo el pedido de solidaridad a las distintas organizaciones de derechos humanos nacionales como a la comunidad internacional, sino también la exigencia de la aparición con vida y libertad de los 30.000 detenidos-desaparecidos junto al pedido de la adherencia a tal reclamo. Así, se expresa:

Si en Argentina no hay ‘detenidos secretos’, como Ud. afirma en recientes declaraciones periodísticas, hacérsele personalmente responsable a Ud., como jefe militar del golpe de 1976, ex-comandante en jefe del Ejército y actual presidente de la República, así como a los altos mandos de las fuerzas armadas, por la suerte de los millares de detenidos-desaparecidos, cuya aparición con vida y libertad es exigencia irrenunciable. Sus afirmaciones implican la abierta confesión de un genocidio calificado internacional, según la doctrina Nuremberg, como crimen contra la Humanidad de juzgamiento universal e imprescriptible (C.A.D.H.U., 1981b, p. 5).

La denuncia por la aparición con vida de 30.000 detenidos-desaparecidos nos permite derivar en dos conclusiones. La primera, repetida en otros documentos, los detenidos-desaparecidos no están muertos. La segunda, aún más potente para vincular a la forma que se estima, reclamar la aparición de 30.000 detenidos-desaparecidos, implica que aún permanecen secuestrados, es decir, esta estimación desde el discurso no incluiría a los sobrevivientes.

agravio, 1 caso de usurpación de poder y 1 caso de sustracción de menores de edad. Sin embargo, el 30 de diciembre de 1990 fue indultado por decreto de Carlos Menem junto con otros de los dictadores.

Analizamos un último documento correspondiente a agosto de 1981. El informe *La violación sistemática de los derechos humanos persiste en la república Argentina* denuncia y visibiliza la sistematicidad de la violación de los derechos humanos. En este caso, se pide a la comunidad internacional una intervención inmediata e inmanente, reclamando por los desaparecidos, aclarando que *“mientras las cifras verificadas por organismos internacionales llegan a una cantidad cercana a los 7000 desaparecidos, la C.A.D.H.U., basándose en las denuncias obtenidas de los padres y los Habeas Corpus presentados, planteó un registro de desaparecidos en la república argentina de aproximadamente 10.000 personas”* (traducción propia, C.A.D.H.U., 1981a, p. 3). Continuando con el proceso de estimación, llega finalmente a la cifra de 30.000. A diferencia de los documentos anteriores, el presente se acerca más a explicar sobre qué dimensiones estima. Particularmente, se toma en cuenta la dimensión territorial de la represión clandestina y las consecuentes denuncias. En las denuncias de familiares y Habeas Corpus que permiten afirmar la existencia de 10.000 desaparecidos, se desagrega territorialmente el origen de las mismas. Expresa que en la Capital Federal y en el Gran Buenos Aires el número de “secuestros seguidos de desaparición” denunciados fue del 75% de los casos. En la provincia de Buenos Aires, solo el 50% de los casos habrían sido denunciados, mientras que en Córdoba y Tucumán sólo se denunciaron el 40% y el 20% de los casos. Es decir, se observa una disminución de la denuncia a medida que se toma distancia de la capital argentina. De esta manera, comprendiendo como uno de los presupuestos de este documento que, de cara a la estimación, al incluir a aquellos que no han presentado denuncias, y tomando proporcionalmente la totalidad del territorio argentino, *“es posible calcular el número de secuestros seguidos de la desaparición de las víctimas, producidas por las fuerzas de seguridad argentina, entre 25.000 y 30.000.”* (C.A.D.H.U., 1981^a, p. 4).

Además, esta estimación toma otro presupuesto particular: continúan desaparecidos. Dice: *“si tomamos la cantidad de personas que han sufrido detenciones ilegales y clandestinas en las instituciones militares o de la policía, pero que luego han podido recuperar su libertad, luego de un periodo de una semana a dos años, la cifra se triplica”* (C.A.D.H.U., 1981^a, p. 4). Quienes fueron liberados, víctimas de detención, no estarían siendo incluidas en la estimación de los 30.000. Sin embargo, no da cuenta de un argumento sólido que permita afirmar la exclusión de los sobrevivientes de la estimación.

Una última consideración sobre este documento tiene que ver con la categoría. Si bien inicialmente sólo habla de desaparecidos y de detenidos que recuperan su libertad, más adelante utiliza la categoría ya instalada desde ese año: *“la suerte de miles de detenidos-desaparecidos, entre ellos la aparición con vida y en libertad es un requisito al que no puede renunciarse”* (C.A.D.H.U., 1981^a, p. 12).

Conclusiones

A partir del análisis de los documentos presentados, nos encontramos en condiciones de esbozar algunas conclusiones. Estas se encuentran lejos de dar una explicación causal a las transformaciones de la categoría de detenido-desaparecido. Sin embargo, aparecen como puntos de partida para continuar investigando al respecto.

En primer lugar, podemos reconstruir una definición tentativa del concepto de desaparición. De manera transversal a todos los documentos, en alguno con carácter más explícito, la desaparición refiere a la experiencia concentracionaria clandestina de la dictadura militar argentina, cuyo signo definitorio es el desconocimiento de su situación. En este sentido se diferencia de los prisioneros y presos políticos, así como de los “muertos en combate” o “asesinados”. Hay desaparecidos, en tanto no hay noticias de su estado ni su destino. Una persona que transitó un Centro clandestino de detención, tortura y exterminio y sobrevivió no es considerada desaparecida. Recibe el nombre de sobreviviente, testigo o liberada.

El rol que juegan estos “aparecidos” o sobrevivientes es clave en el proceso de conceptualización, y estos sujetos, con sus palabras, son también fundamentales en la sociedad posterior y su construcción de sentido. Los testimonios que comienzan a aparecer desde 1979 permiten precisar la definición del concepto de desaparición. Lo que difusamente se nombra como detenciones, desapariciones, y secuestros, a partir de 1979 con la irrupción de testimonios se conceptualiza de manera clara la diferencia entre el circuito de los detenidos legales, con reconocimiento oficial, y el circuito de los desaparecidos, clandestino e ilegal. Además, aportan a los documentos estimaciones en primera persona sobre la cantidad de secuestrados en los centros clandestinos de detención. Es así que nos encontramos con las estimaciones de la E.S.M.A. y La Perla, donde se calcula que 4700 y 2000 personas, respectivamente, estuvieron secuestradas. Estas primeras estimaciones delimitadas territorialmente, interpretamos, se realizan sobre la totalidad de secuestrados en los centros, sin distinguir entre ellos quiénes lograron sobrevivir y quiénes aún continúan desaparecidos.

La cifra de los 30.000 no aparece, sino hasta mediados de 1980, en los documentos *Informe del campo de concentración y exterminio La Perla* y *Mensaje a la comunidad internacional*. En estos no se presenta el proceso de estimación, es decir, el 30.000 como cifra es una verificación objetiva cuya reconstrucción no es detallada. El origen de esta estimación es misteriosamente objetivo y verídico. En un intento de comprender cómo realiza el cálculo, en el caso del informe, tendemos a pensar que las estimaciones sobre los secuestrados en La Perla forman parte de la estimación total de los 30.000. Creemos que la estimación de los 30.000 desaparecidos se realiza incluyendo la totalidad de los secuestrados de los centros clandestinos sobre los cuales se tiene conocimiento, tomando por ejemplos los

valores 4700 (E.S.M.A.) y 2000 (La Perla) sin distinguir de este total quienes salieron con vida.

Esta incipiente conclusión entra en tensión con el documento *La violación sistemática de los derechos humanos persiste en la república Argentina*, en donde detalla que la estimación de 30.000 no incluye a quiénes sobrevivieron. Como adelantamos, tal afirmación no cuenta en el documento con un argumento sólido que permita afirmar la exclusión de los sobrevivientes de la estimación. Esta tensión no contradice nuestra conclusión sobre cómo estima, sino que da cuenta de una transformación central en el plano del sentido: al afirmar la existencia de 30.000 desaparecidos, se omite que la estimación se realiza sobre el total de secuestrados, incluso quiénes sobrevivieron al sistema concentracionario. Se produce una fuerte vinculación entre la cifra de 30.000 y el carácter de desaparecido en tiempo presente. ¿Qué sucede con los que aparecieron? Podría decirse que, si bien integran parte de la estimación inicialmente, en las representaciones colectivas sobre quienes fueron las víctimas, ellos no son considerados, interpretando como los damnificados únicamente a aquellos cuyo paradero continúa sin conocerse.

En último lugar, y que suma una complejidad mayor, a partir de 1981 se incorpora a los documentos la categoría de detenido-desaparecido. Hemos logrado reconstruir qué se entiende por desaparecido. Sin embargo, esta nueva categoría que une mediante un guion la detención y la desaparición no se define. La conjunción de estos dos términos no encuentra explicación explícita. En el plano del sentido que se le atribuye, sigue refiriendo únicamente a los desaparecidos. Lo que se observa es la fuerte ligazón entre la cifra de 30.000 y la categoría detenidos-desaparecidos. El 30.000 termina de consolidarse como símbolo de los ahora detenidos-desaparecidos, de aquellos que han sido secuestrados y cuyo paradero ha permanecido desconocido hasta el momento, luchando por su aparición con vida durante los últimos años de la dictadura y los primeros años de la democracia, y luego reclamando que se proveyera la información cuál había sido su destino.

Nos encontramos entonces frente a una conclusión sumamente sensible. Hay una distancia entre qué son efectivamente los 30.000, la conjunción de desaparecidos y sobrevivientes, y qué representación se tiene de ellos, la de los detenidos-desaparecidos que aún continúan desaparecidos. Es complejo sostener la disputa de sentido que se libra en la actualidad alrededor de la pregunta sobre cuántos desaparecidos tuvo la dictadura si las representaciones que tenemos de los 30.000 no se condicen con cómo fue realizada la estimación.

De todas formas, entendemos que afirmar que los 30.000 no representan la desaparición física de 30.000 personas no quita un gramo de la intencionalidad genocida de la dictadura militar. Por el contrario, la afirma. Como adelantamos, posicionarnos desde una definición de la dictadura militar como práctica social genocida nos lleva a asegurar que la muerte no es el objetivo, sino el medio para lograr la ruptura de relaciones sociales y modelos

identitarios en pos de instaurar nuevos. Es el terror que produce la desaparición de algunos, que se irradia desde los centros clandestinos de detención, aquel que permite la consagración del objetivo con su lógica de apuesta. Las tres sobrevivientes de la E.S.M.A. en su documento afirmaron que era “indispensable la aparición de un mínimo contingente de desaparecidos.” (C.A.D.H.U., 1979, p. 8). La desaparición forzada, como un elemento desarticulador de las relaciones sociales, se inscribe en la estructura psíquica de toda la sociedad, y no solo modificando las relaciones sociales, sino también las identidades, generando un vacío en el lenguaje, lo indecible e irrepresentable (Lampasona, 2010). Según Gatti (2006), los desaparecidos encarnan una discordancia entre las palabras y las cosas, supone una ruptura de la identidad, del lenguaje, de las relaciones de solidaridad. De esta forma, los desaparecidos “*rompen nuestras estructuras cognitivas e imposibilita el lenguaje. Aquello que nos permitía pensar la vida social, los muertos y los vivos, las presencias y las ausencias en un tiempo y espacio determinados, se desvanece*” (Lampasona, 2010, p. 8). Es en el problema epistemológico y teórico de la irrepresentabilidad del vacío, llenado únicamente de los rastros que dejaron, que abordamos esta figura. Solo podremos acercarnos a ella a través de las narrativas construidas sobre ellos, es decir, a través de la memoria construida sobre las víctimas del genocidio y cómo se las percibe.

¿Por qué encontramos aún hoy problemas para definir qué entendemos por detenido-desaparecido? Las dificultades parten de la irrepresentabilidad de esta maquinaria represiva genocida y sus productos. Hasta la fecha el detenido-desaparecido es “una figura inabarcable, incomprensible o, mejor, solo comprensible en su falta de sentido. Que no puede dársele sentido. Analizar por qué el lenguaje se agota al llegar a ella y por qué desespera esa indecibilidad” (Gatti, 2006, p. 28). En el ejercicio de intentar nombrar lo indecible, aquello a que los signos escapan. Allí podemos empezar a pensar el origen de la compleja definición y sus desencuentros con la estimación.

Pese a estas conclusiones, creemos que existe una potencia en la consigna de los 30.000 detenidos-desaparecidos que debe mantenerse. Las tres sobrevivientes conceptualizan de gran manera el proyecto de recuperación de Massera como un aniquilamiento en el plano político-ideológico: “Qué olvidáramos quiénes habíamos sido, por qué habíamos vivido, y asumiéramos las pautas de vida del enemigo.” (C.A.D.H.U., 1979, p. 8). Hoy debemos afirmar 30.000 desaparecidos en tanto potencialidades políticas desaparecidas. En tanto proyectos, organizaciones, sueños e ideales desaparecidos. Si bien encontramos testimonios de sobrevivientes que saliendo del infierno concentracionario denuncian e intentan retomar sus militancias, no representa la totalidad de las experiencias de aquellos que sobrevivieron al horror. La falta de denuncia y testimonio no sólo se explica, cómo intenta encontrar la C.A.D.H.U., en la extensión desigual de la capacidad de denunciar a lo largo del territorio (componente que no negamos y entendemos, forma parte de una multicausalidad). Se debe también a los efectos del terror transformador que encarnan estos sobrevivientes, cuyas identidades se vieron en parte desaparecidas. Es sobre el

intento de desaparición de sus cuerpos, sus identidades, y sus proyectos, que la consigna de los 30.000 detenidos-desaparecidos adquiere vigencia y nuevo sentido.

Anexo

1.

Cuadro 4.6

Argentina 1973-76. Proporción de muertos y desaparecidos en dos períodos del gobierno constitucional: Del 25-05-73 al 31-12-75 y en el primer trimestre de 1976

Tipo de baja	Fecha	25 -05-1973 al 31-12-1975	01-01- 1976 al 24-03-1976
Muertos		70,7	24,2
Desaparecidos		29,3	75,8
Total	%	100,0	100,0
	N	(1312)	(491)

Fuente: Investigación sobre “El genocidio en Argentina” por Inés Izaguirre y equipo. Subsidios UBACYT S017, S034, S136. Subsidio CONICET PIP 1998 N° 1075. Datos inéditos al 19 -04-08 elaboración propia.

Bibliografía

Archivo Nacional de la Memoria (13 de febrero de 2021). *Comisión Argentina de Derechos Humanos (C.A.D.H.U.)*. Disponible en: [https://catalogo.jus.gob.ar/index.php/comisi-n-argentina-de-derechos-humanos-cadhu#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Argentina%20de%20Derechos%20Humanos%20\(CADHU\)%20se%20gest%C3%B3%20durante,ya%20hab%C3%ADa%20comenzado%20la%20dictadura.](https://catalogo.jus.gob.ar/index.php/comisi-n-argentina-de-derechos-humanos-cadhu#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Argentina%20de%20Derechos%20Humanos%20(CADHU)%20se%20gest%C3%B3%20durante,ya%20hab%C3%ADa%20comenzado%20la%20dictadura.)

Archivo Nacional de la Memoria (enero de 2022). *Investigar en el Archivo 1: la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU)*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022-01-04-investigat_el_archivo-dossier-cadhu.pdf

Confino, H. y González Tizón, R. (2022). Revolución, derechos humanos y exilio: Montoneros y la Comisión Argentina de Derechos Humanos en los orígenes de la denuncia de la dictadura argentina (1976-1980). *Sociohistórica* (49), e156. Disponible en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.13527/pr.13527.pdf

Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo, la experiencia argentina*. Fondo de Cultura Económica.

Feierstein, D. (2018). *Los dos demonios (recargados)*. Marea.

Feierstein, D. (2012). *Memorias y Representaciones. Sobre la elaboración del Genocidio I*. Fondo de Cultura Económica.

- Franco, M. (2003). *Les exilés argentins en France (1974-1983)*. Mémoire de DEA-Université Paris 7, Tomo 1 y 2.
- Franco, M. y González Bernoldo, P. (2004). *Cuando el sujeto deviene objeto: la construcción del exilio argentino en Francia*. Al Margen.
- Fogwill, R. (1984). La herencia cultural del Proceso. *El Porteño*, 29.
- Gatti, G. (2006). Las narrativas del detenido-desaparecido (o de los problemas de la representación ante las catástrofes sociales). *CONfines*, vol. 2. n°4.
- Halbwachs, M. (2004). *La memoria colectiva*. Pressas Universitarias de Zaragoza
- Lemkin, R. (1944). *Axis rule in occupied Europe: Laws of occupation, analysis of government, proposals for redress*. Carnegie Endowment for International Peace.
- Lampasona, J. (2010). Re-Configuraciones de la identidad. Reflexiones en torno a la figura de los sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio. *VI Jornadas de Sociología de la UNLP*. Universidad Nacional de La Plata.
- Silveyra, M. (2022) *Disputas de sentido sobre el proceso genocida argentino en las sentencias judiciales (2006-2019)*, Repositorio Digital Institucional, Facultad de Ciencias Sociales-UBA. <https://repositorio.sociales.uba.ar/items/show/3640>.
- Vecchioli, V. (2007). Derechos Humanos y Compromiso Militante. Un recorrido por la constitución de esta causa a través del activismo de los profesionales del derecho. *Etnografías contemporáneas*, n° 3.

Referencias de documentos utilizados

- C.A.D.H.U. (1977). *Boletín N° 8 de la comisión argentina por los derechos humanos (C.A.D.H.U.)*. Disponible en: <https://eltopoblindado.com/exilio/boletin-n8/>
- C.A.D.H.U. (1978). *Boletín informativo sobre derechos humanos en Argentina*. París, Francia.
- C.A.D.H.U. (1979). *Testimonios de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina*.
- C.A.D.H.U. (1980a). *Comunicado de prensa de la C.A.D.H.U. en México*.
- C.A.D.H.U. (1980b). *Informe del campo de concentración y exterminio La Perla*.
- C.A.D.H.U. (1980c). *Lista parcial de "desaparecidos" en la República Argentina durante los años 1979 y 1980*.
- C.A.D.H.U. (1980d) *Mensaje a la comunidad internacional*. Disponible en: <https://eltopoblindado.com/exilio/mensaje-a-la-comunidad-internacional/>
- C.A.D.H.U. (1981a). *La violación sistemática de los derechos humanos persiste en la república Argentina*. Disponible en: <https://catalogo.jus.gob.ar/uploads/r/archivo-nacional-de-la-memoria/f/d/4/fd4b2c914708b543fadd4d763bc532a064f08696c2d358f39e49c24c967e9c02/AR-ANM-CGG-CADHU-02-19.pdf>
- C.A.D.H.U. (1981b). *Viola y los desaparecidos*. Disponible en: <https://catalogo.jus.gob.ar/uploads/r/archivo-nacional-de-la-memoria/b/4/8/b48a40089bc7592ccea3245039c17877193bcd768cee7efe39978778b26d682e/AR-ANM-CGG-CADHU-02-16.pdf>
- C.A.D.H.U, CAS, COSOFAM, COSPA, CCA, CAE, FRACIN, GAIAM, TSMAM, Tysae y URAE (1981c). Los prisioneros políticos de la dictadura militar argentina, Un dossier. *El exilio argentino en México denuncia*. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1SCgjSKDsLTIWfCLcSPxDcrHjT-FDcoGU/view?usp=sharing>